



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 240-2019-CR/GRL

Huacho, 26 de noviembre de 2019

VISTO: Acuerdo de Consejo Regional N° 220-2019-CR/GRL, por el cual se solicita, sirva convocar a sesión a la Abg. Octavia Juana Herrera Orendo - Gerenta General, Abg. Luz Lissete Moya Flores - Sub Gerente Regional de Administración y C.P.C Marcos Humberto Romero Ríos - Jefe del Área de Logística, a fin de explicar respecto a la Resolución Gerencia General Regional N° 075-2019-GRL/GGR, así como los a veces de la gestión realizadas desde la fecha en que asumieron el cargo

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Acuerdo de Consejo Regional N° 220-2019-CR/GRL, por el cual se solicita, sirva convocar a sesión a la Abg. Octavia Juana Herrera Orendo - Gerenta General, Abg. Luz Lissete Moya Flores - Sub Gerente Regional de Administración y C.P.C Marcos Humberto Romero Ríos - Jefe del Área de Logística, a fin de explicar respecto a la Resolución Gerencia General Regional N° 075-2019-GRL/GGR, así como los a veces de la gestión realizadas desde la fecha en que asumieron el cargo.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 240-2019-CR/GRL

En tal sentido, se han presentado verbalmente los descargos correspondientes en la sesión extraordinaria de acuerdo al desarrollo de la misma; asimismo se presentó el Informe N° 29-2019-LERA remitido por el Abg. Lucio Edder Reyes Alvarado y el Informe N° 13-2019-ACR-GRL/EA, presentado por el C.P.C Fidelino Espinoza Avila, Asesores de Secretaria del Consejo Regional, respecto a la opinión técnico/legal de los alcances de la Resolución Gerencia General Regional N° 075-2019-GRL/GGR.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 26 de noviembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR los informes mencionados en la parte considerativa del presente acuerdo, emitidos por los Asesores de la Secretaria del Consejo Regional a la Gerencia General Regional, para que analice y reconsidere la Resolución Gerencial General Regional N° 075-2019-GRL/GGR

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL